

REPÚBLICA DE COLOMBIA

C O N F I S

CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL

Autorización vigencias futuras ordinarias proyecto “Implementación de proyectos de reconversión productiva para el tránsito a economías lícitas en territorios con presencia de cultivos de coca, amapola o marihuana a nivel nacional”

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA (DAPRE)
SECCIÓN: 0214 AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO - ART
UEJ: 0214-02 DIRECCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO – (DSCI)

DOCUMENTO D.G.P.P.N. No. 52/2026
05 de agosto de 2026

CIRCULACIÓN
MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

1. SOLICITUD

El Departamento Administrativo de la Presidencia solicita autorización de Vigencia Futura para proyectos orientados a fomentar alternativas productivas lícitas y sostenibles en territorios priorizados con presencia de cultivos de uso ilícito, enfocados en la reconversión productiva y la industrialización colectiva, hacia el tránsito progresivo y sostenible de economías lícitas, de la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito.

Detalle presupuestal:

Sección	0214	Agencia De Renovación Del Territorio - ART
Unidad Ejecutora	0214-02	Dirección De Sustitución De Cultivos De Uso Ilícito
Programa	0212	Renovación territorial para el desarrollo integral de las zonas rurales afectadas por el conflicto armado
Subprograma	1000	Intersubsectorial Gobierno
Proyecto	2	Implementación de proyectos de reconversión productiva para el tránsito a economías lícitas en territorios con presencia de cultivos de coca, amapola o marihuana a nivel nacional
Subproyecto	20114D	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / D. ESTRATEGIA DE POLÍTICA EXTERIOR PARA EL CAMBIO DEL PARADIGMA DEL FENÓMENO DE LAS DROGAS

AÑO	2026*	2027	2028	2029	2030	2031	TOTAL VF 27-31	TOTAL 26-31
Cifras en Millones de pesos corrientes	4.863	64.939	64.658	64.421	61.851	55.770	311.639	316.503

* Las vigencias futuras están amparadas con Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 1426 del 30 de julio de 2026 por \$4.863 mm. La entidad cuenta con una apropiación inicial para la vigencia 2026 por \$50.000 mm, y el 15% corresponde al valor de \$46.746 mm, en este sentido se da cumplimiento a lo dispuesto en el numeral b del Art 10 Ley 819 del 2003: "Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con **apropiación** del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas".

2. SOPORTE LEGAL

Artículo 10 Ley 819 de 2003

(...) Vigencias futuras ordinarias. El artículo 9 de la Ley 179 de 1994 quedará así:

El CONFIS podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1 de esta ley;

Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;

CIRCULACION: MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL

Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio del ramo.

La autorización por parte del CONFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el CONPES previamente los declare de importancia estratégica.

Esta disposición también se aplicará a las entidades de que trata el artículo 9 de la presente ley. El Gobierno reglamentará la materia.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General del Presupuesto Público Nacional, incluirá en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

Parágrafo.

Estas funciones podrán ser delegadas por el CONFIS en la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el caso de los órganos que componen el Presupuesto General de la Nación y en las juntas o Consejos Directivos en el caso de las entidades de las que trata el numeral 4 del artículo 10 de la Ley 179 de 1994. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

En caso de existir tal delegación, quien sea delegado por el CONFIS presentará un informe trimestral a dicho Consejo sobre las vigencias futuras autorizadas en el trimestre inmediatamente anterior.

Artículo 2.8.1.7.1.2. del Decreto 1068 de 2015

(...) Validación del Impacto Fiscal de la Declaratoria de Importancia Estratégica. La declaratoria de importancia estratégica por parte del CONPES a que se refiere el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, requerirá del concepto previo y favorable del CONFIS, donde se valide la consistencia con el Marco de Gasto de Mediano Plazo y el Marco Fiscal de Mediano Plazo. (Art. 21 del Decreto 4730 de 2005).

Acuerdo Final de Paz

4.1. Programas de sustitución de cultivos de uso ilícito. Planes integrales de desarrollo con participación de las comunidades -hombres y mujeres - en el diseño, ejecución y evaluación de los programas de sustitución y recuperación ambiental de las áreas afectadas por dichos cultivos. En el marco del fin del conflicto y de la construcción de la paz, y con el fin de generar condiciones materiales e

inmateriales de bienestar y buen vivir para las poblaciones afectadas por cultivos de uso ilícito, en particular para las comunidades campesinas en situación de pobreza que en la actualidad derivan su subsistencia de esos cultivos, y de esa manera encontrar también una solución sostenible y definitiva al problema de los cultivos de uso ilícito y a todos los problemas asociados a ellos en el territorio, el Gobierno Nacional creará y pondrá en marcha un nuevo Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS).

El nuevo Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito, será la autoridad nacional competente, en cabeza de la Presidencia de la República, en coordinación con las autoridades departamentales y municipales y tendrá un carácter civil sin perjuicio de su coordinación con las autoridades estatales que se requieran para garantizar su pleno desenvolvimiento, incluyendo las responsables de la seguridad y protección de las comunidades según la concepción de seguridad contemplada en el Acuerdo Final.

El PNIS pondrá en marcha un proceso de planeación participativa para garantizar la participación y efectiva de las comunidades -hombres y mujeres - en el proceso de toma de decisiones y en la construcción conjunta de las soluciones. Las FARC-EP luego de la firma de Acuerdo Final y en los términos que se acuerde en los puntos 3 y 6 de la Agenda del Acuerdo General participarán en el Programa y contribuirán a la solución de los problemas de los cultivos de uso ilícito.

El Programa contribuirá a las transformaciones estructurales de la sociedad rural que resulten de la implementación de la Reforma Rural Integral (RRI), de la que es parte, y a la puesta en marcha de los mecanismos de participación ciudadana acordados.

Lo pactado en este Acuerdo se implementará sin perjuicio de los compromisos adquiridos por el Gobierno y las autoridades con las comunidades y sus organizaciones, en el marco de espacios de interlocución directa, en los que se haya acordado su debido cumplimiento.

Política Nacional de Drogas 2023-2033 Marco “Sembrando vida, desterramos el narcotráfico”: define el tránsito progresivo y sostenible hacia economías lícitas como estrategia multisectorial de Estado para la solución estructural al problema de las drogas ilícitas.

Ley 2294 de 2023 – PND “Colombia Potencia Mundial de la Vida”

(...) ARTÍCULO 9. La Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito, o quien haga sus veces, desarrollará programas de reconversión productiva e industrialización colectiva en los territorios con presencia de cultivos de coca, amapola y/o marihuana. Estos programas se formularán y ejecutarán en el marco de la política de paz total y de manera articulada con los lineamientos de la nueva política de drogas, tendrán enfoque diferencial, de género, territorial, participativo, descentralizado, y gradual, y se desarrollarán en el marco de la economía popular, el respeto ambiental y la sustitución voluntaria de estos cultivos. (...)

(...) ARTÍCULO 193. FORMULACIÓN, ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA POLÍTICA NACIONAL DE DROGAS. El Gobierno nacional formulará, adoptará e implementará una nueva Política Nacional de Drogas con una proyección a diez años de manera participativa e incluyente con un enfoque de género diferencial y territorial, en el marco de espacios de articulación interinstitucional y de participación de distintos actores de la sociedad civil incluyendo comunidades campesinas, para avanzar hacia un nuevo paradigma de política centrado en el cuidado de la vida, con énfasis en la transformación territorial y protección ambiental y salud pública, la prevención del consumo y reducción de riesgos y daños, la generación de una regulación justa, responsable, la seguridad humana y paz total, así como el liderazgo internacional, la justicia social y la transformación cultural. (...)

Resolución 0076 de 2025 – Programa RenHacemos

“Por la cual se crea el programa RenHacemos para la sustitución sostenible de cultivos de uso ilícito para el tránsito a economías lícitas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9° de la Ley 2294 de 2023.”

CIRCULACION: MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL

ANTECEDENTES

El proyecto de la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito responde directamente a las apuestas transformacionales del Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida” (Ley 2294 de 2023), en particular a las siguientes transformaciones y catalizadores:

Transformación / Eje	Catalizadores relevantes (Bases del PND)
Transformación 5. Convergencia regional	02. Modelos de desarrollo supramunicipales para el fortalecimiento de vínculos urbano-rurales y la integración de territorios

Desde la perspectiva del Plan Nacional de Desarrollo, se hace evidente la necesidad de replantear el proceso de sustitución de cultivos, de manera que el nuevo enfoque, además de garantizar la legalidad, sea sostenible y promueva el desarrollo de proyectos asociativos, generando valor a nivel regional. En este sentido, el PND contempla la implementación de estrategias orientadas a atender las causas estructurales del fenómeno de las drogas, mediante el impulso al desarrollo territorial a partir de la transformación e implementación de modelos económicos sostenibles, que contribuyan tanto a la protección de la naturaleza como a la dignificación de las comunidades.

En coherencia con lo anterior, la Ley 2294 de 2023 estableció como mecanismos de ejecución la formulación e implementación de proyectos, políticas y programas para la construcción de paz, asignando a la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito la responsabilidad de desarrollar programas de reconversión productiva e industrialización colectiva. Estos deberán formularse y ejecutarse en el marco de la nueva política de drogas, con el propósito, entre otros, de impulsar la economía popular sostenible y la sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito.

En el mismo sentido, y en atención a la protección de la vida y al fortalecimiento del control institucional en los territorios, así como al impulso de sociedades seguras y libres de violencias, el Plan Nacional de Desarrollo estableció lineamientos estratégicos para el cumplimiento de los objetivos de gobierno previamente señalados y para la formulación de la Política Nacional de Drogas. Esta política recoge una visión de largo plazo centrada en el cuidado de la vida, con un enfoque territorial, ambiental y diferencial, que reconoce las vocaciones productivas de las regiones y orienta la transformación de los territorios con presencia de cultivos de uso ilícito. Lo anterior, en articulación con las políticas de paz total y con la Política de Drogas “Sembrando vida, desterramos el narcotráfico (2023-2033)”, formulada de manera participativa y en escenarios interinstitucionales.

En desarrollo de su formulación, y a partir de la participación de diversos actores —entre ellos, las comunidades campesinas—, se evidenció que la dependencia de estas poblaciones a las economías ilícitas responde a la convergencia de vulnerabilidades económicas y sociales. A ello se suman limitaciones estructurales en el acceso a bienes, servicios e infraestructura, que dificultan la transición hacia economías legales sostenibles, en tanto las comunidades no perciben transformaciones integrales en sus territorios. Esta situación se ve agravada por la incidencia del narcotráfico, que profundiza las dinámicas de violencia y conflictividad. En consecuencia, se concluye que los mercados ilegales tienden a socavar los esfuerzos

CIRCULACION: MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL

institucionales del Estado para promover el desarrollo territorial y la consolidación de la paz.

Ahora bien, resulta necesario analizar este contexto a la luz de los aprendizajes derivados de las estrategias de sustitución implementadas con anterioridad. En particular, el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS), creado mediante el Decreto-Ley 896 de 2017 y derivado del Acuerdo Final de Paz, tiene como propósito central contribuir a la consolidación de la paz y al fortalecimiento de la presencia del Estado en todo el territorio nacional, especialmente en las zonas más afectadas por el conflicto armado interno. Este programa se enmarca en el desarrollo de los puntos 4.1 y

6.1.10 literal a) del Acuerdo Final, orientados a la implementación de un programa integral dirigido a las comunidades afectadas por los cultivos ilícitos, reconociendo que estas economías constituyen, a su vez, un factor de reproducción de la pobreza para las familias que dependen de ellas.

No obstante, la implementación del PNIS ha evidenciado limitaciones, particularmente en su alcance territorial restringido a municipios priorizados, así como en las dificultades para garantizar la sostenibilidad de las iniciativas en el tiempo. Estas restricciones derivaron en rezagos en su ejecución, procesos de renegociación con las comunidades y, posteriormente, en la formulación de estrategias complementarias como el programa RenHacemos. Este antecedente resulta relevante, en tanto pone de manifiesto que el tránsito hacia economías lícitas depende fundamentalmente de la sostenibilidad y continuidad de las intervenciones. Las limitaciones en la permanencia y aplicabilidad de las transformaciones reducen la viabilidad de los procesos de sustitución. En ese sentido, la evidencia acumulada indica que la progresividad exige intervenciones integrales y sostenidas en el tiempo, por lo que se justifica la necesidad de estructurar proyectos que se desarrollen de manera articulada con los planes institucionales y cuenten con un horizonte de ejecución que trascienda una sola vigencia o esquemas de implementación interrumpidos.

En este mismo sentido, es pertinente señalar que el programa RenHacemos constituye la estrategia orientada a impulsar el tránsito sostenible de economías basadas en cultivos de uso ilícito hacia economías lícitas y ambientalmente sostenibles. Sus principios se fundamentan en los mandatos constitucionales, así como en los compromisos adquiridos por el Estado colombiano en el Acuerdo Final de Paz y en la Política Nacional de Drogas 2023–2033. En consecuencia, la atención de la problemática estructural de los cultivos ilícitos demanda un enfoque integral basado en la seguridad humana, el desarrollo sostenible y la justicia social.

En consecuencia, el proyecto de reconversión productiva de la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (DSCI), en articulación con los proyectos de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) orientados a la estructuración y cofinanciación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR), así como al fortalecimiento de la asistencia técnica, la promoción de la asociatividad y el acceso a mercados, permite la implementación de intervenciones participativas, sostenibles y con enfoque territorial. Estas integran la sustitución de ingresos con el desarrollo de capacidades productivas y la inserción en cadenas de valor lícitas.

De esta manera, no solo se promueve la erradicación voluntaria de cultivos ilícitos, sino también la consolidación de economías legales en los territorios priorizados, en coherencia con los principios de desarrollo rural integral, construcción de paz y estabilización territorial establecidos en el Acuerdo Final.

CIRCULACION: MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL

El proyecto de inversión de la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (DSCI) “BPIN 202400000000131- Implementación de Proyectos de Reconversión Productiva para el Tránsito a Economías Lícitas en Territorios con Presencia de Cultivos de Coca, Amapola o Marihuana a Nivel Nacional, responde a la necesidad de materializar de manera integral los lineamientos establecidos en la Política Nacional de Drogas 2023–2033 “Sembrando vida, desterramos el narcotráfico”, particularmente en lo relacionado con el tránsito progresivo y sostenible hacia economías lícitas.

En este sentido, el proyecto complementaría las principales restricciones estructurales que enfrentan los territorios con presencia de cultivos de uso ilícito, mediante un enfoque que articula el fortalecimiento productivo, la asociatividad y el acceso a mercados.

De esta manera, se configura un modelo integral de intervención que permite materializar los pilares de la Política Nacional de Drogas, en tanto:

- fortalece la inclusión productiva de pequeños productores rurales,
- impulsa la transformación de las economías territoriales,
- promueve la generación de valor agregado y la inserción en mercados, y
- contribuye a la estabilización socioeconómica de territorios afectados por economías ilícita.

3. JUSTIFICACIÓN

La solicitud de autorización para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias tiene como finalidad garantizar la financiación continua e integral del proyecto de inversión “Implementación de proyectos de reconversión productiva para el tránsito a economías lícitas en territorios con presencia de cultivos de coca, amapola o marihuana a nivel nacional”, identificado con código BPIN 202400000000131, cuyo horizonte de ejecución se extiende hasta 2031.

El proyecto constituye el instrumento mediante el cual la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (DSCI) implementa una estrategia de reconversión productiva orientada a fortalecer la sostenibilidad económica y la competitividad de las alternativas productivas lícitas en territorios afectados por cultivos de coca, amapola o marihuana. La intervención comprende la provisión de activos productivos e infraestructura agroindustrial y agrologística, el fortalecimiento de capacidades técnicas y el desarrollo de procesos de comercialización asociativa, como componentes sucesivos y complementarios de una misma cadena de valor.

La autorización solicitada resulta necesaria debido a que el proyecto no corresponde a la adquisición aislada de bienes o servicios que puedan ejecutarse y finalizarse dentro de una única vigencia fiscal. Por el contrario, comprende procesos productivos, técnicos, organizacionales, comerciales y de infraestructura que deben desarrollarse de forma progresiva, continua y articulada entre 2026 y 2031 para producir los resultados previstos.

3.1. Problema público que atiende el proyecto

CIRCULACION: MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL

El problema central que justifica la intervención corresponde a la insuficiente sostenibilidad económica de las alternativas productivas lícitas en los territorios priorizados con presencia de cultivos de coca, amapola o marihuana.

Esta situación se explica por tres causas estructurales que se refuerzan entre sí:

3.1.1. Insuficiente acceso a activos productivos e infraestructura

Las familias y organizaciones beneficiarias enfrentan restricciones para acceder a maquinaria, equipos, centros de acopio, infraestructura de beneficio, transformación, conservación, almacenamiento y logística. Esta limitación obliga a comercializar una parte importante de la producción como materia prima, reduce la posibilidad de agregar valor y disminuye la capacidad de los productores para acceder a mercados con mejores condiciones de precio.

La ausencia o insuficiencia de infraestructura también genera pérdidas poscosecha, incrementa los costos logísticos, restringe el cumplimiento de requisitos sanitarios y de calidad y debilita la capacidad de negociación frente a intermediarios.

Para atender esta causa, el proyecto prevé la construcción, dotación y puesta en funcionamiento de 69 infraestructuras agroindustriales y agrologísticas, correspondientes a 56 infraestructuras de pequeña escala, 10 de mediana escala y 3 de gran escala. La programación se encuentra articulada con la disponibilidad previa de estudios y diseños, así como con los requerimientos técnicos, ambientales, sanitarios, eléctricos, hidráulicos y de seguridad industrial necesarios para garantizar la viabilidad y operación de cada infraestructura.

3.1.2. Limitadas capacidades técnicas

Las unidades productivas presentan brechas en la adopción de prácticas agrícolas y agroforestales, manejo de cultivos, productividad, calidad, manejo poscosecha, operación de maquinaria, transformación agroindustrial, inocuidad y cumplimiento de estándares requeridos para acceder a mercados formales.

La asistencia técnica no puede entenderse como una actividad puntual. Debe acompañar las diferentes etapas de los sistemas productivos: preparación, establecimiento, mantenimiento, manejo fitosanitario, cosecha, poscosecha, transformación y comercialización. Su interrupción afectaría directamente el rendimiento de los cultivos, la calidad de la producción, el abastecimiento de la infraestructura y la capacidad de las organizaciones para cumplir compromisos comerciales.

Por esta razón, el proyecto contempla asistencia técnica integral sobre el mismo universo de familias beneficiarias durante el horizonte de ejecución, con intensidades diferenciadas conforme al estado de maduración de los sistemas productivos y a la entrada progresiva en operación de la infraestructura.

3.1.3. Debilidad de los procesos de comercialización asociativa

Las familias y organizaciones presentan dificultades para estructurar una oferta agregada, cumplir estándares de calidad, desarrollar productos comerciales, implementar estrategias de marca y posicionamiento, acceder a compradores formales y negociar condiciones favorables.

La comercialización no puede adelantarse de manera independiente de la producción y la transformación. Para acceder sosteniblemente a mercados se requiere contar previamente con volúmenes, calidad, continuidad en el abastecimiento, productos transformados, capacidades organizacionales y condiciones logísticas.

El proyecto prevé el fortalecimiento progresivo de 178 organizaciones, mediante servicios de transformación, mejoramiento tecnológico de procesos poscosecha y comerciales, estructuración de la oferta, marketing y participación en espacios nacionales e internacionales de posicionamiento comercial. La programación llega hasta 2031 con el propósito de que las organizaciones culminen el proyecto con canales formales de comercialización y capacidades para gestionar autónomamente sus relaciones de mercado.

3.2. Integralidad e interdependencia de los componentes

Los tres componentes financiados por el proyecto no corresponden a intervenciones autónomas ni pueden evaluarse de manera aislada. Conforman una cadena secuencial e interdependiente:

- La infraestructura y los activos generan capacidad instalada para producir, acopiar, transformar y agregar valor;
- La asistencia técnica permite que las familias adopten prácticas productivas adecuadas, mejoren los rendimientos, aseguren la calidad y generen los volúmenes requeridos para utilizar sosteniblemente la infraestructura;
- El fortalecimiento comercial permite que las organizaciones transformen esa capacidad productiva en ingresos, mediante el acceso a compradores, el desarrollo de productos, el posicionamiento de marcas y la negociación en mercados formales.

La infraestructura sin asistencia técnica podría quedar subutilizada por falta de producción suficiente, homogénea o de calidad. La asistencia técnica sin infraestructura mantendría a las familias vinculadas principalmente a la venta de materias primas, sin posibilidades efectivas de agregación de valor. A su vez, la producción y la infraestructura sin fortalecimiento comercial no garantizarían la colocación de los productos ni la sostenibilidad económica de las organizaciones.

La estrategia opera, por tanto, mediante tres productos que actúan secuencialmente sobre las mismas familias y organizaciones. Cada componente posee variables propias de costeo

y ejecución, pero todos convergen en la consolidación progresiva de una misma cadena de valor entre 2026 y 2031.

En consecuencia, fraccionar temporalmente la intervención o contratar sus componentes como actuaciones anuales independientes rompería la relación técnica entre producción, transformación y comercialización, afectaría la trazabilidad de los resultados y reduciría el impacto de la inversión pública.

La justificación técnica identifica expresamente que la efectividad de los componentes depende de su implementación continua y articulada durante todo el horizonte del proyecto.

3.3. Necesidad de una ejecución plurianual

La ejecución del proyecto supera el principio de anualidad presupuestal por razones asociadas a los ciclos productivos, la maduración de las inversiones, la construcción de infraestructura y el fortalecimiento progresivo de las organizaciones.

Los sistemas productivos priorizados, entre ellos café y cacao, presentan ciclos de establecimiento, desarrollo vegetativo y entrada en producción que pueden extenderse entre 24 y 36 meses. A estos tiempos se suman las fases de cosecha, manejo poscosecha, transformación, desarrollo de productos, cumplimiento de estándares, agregación de valor y consolidación comercial.

Por su parte, la infraestructura agroindustrial requiere una secuencia que incluye:

1. Estudios y diseños;
2. Definición de especificaciones técnicas;
3. Análisis de suelos y levantamientos topográficos;
4. Diseños arquitectónicos, civiles, sanitarios y eléctricos;
5. Determinación de requerimientos ambientales y sanitarios;
6. Construcción;
7. Adquisición e instalación de equipos;
8. Pruebas y puesta en funcionamiento;
9. Asistencia técnica para su operación; y
10. Articulación con la oferta productiva y los procesos comerciales.

Estas fases no pueden desarrollarse de forma simultánea ni culminarse dentro de una sola vigencia fiscal. La construcción debe iniciar una vez se cuente con los estudios y diseños y debe programarse de acuerdo con los tiempos de maduración de los arreglos productivos para que la infraestructura se encuentre disponible cuando los volúmenes de producción requieran ser acopiados o transformados.

La programación escalonada evita la construcción anticipada de infraestructura que permanezca inactiva y, al mismo tiempo, previene que la producción alcance etapas de cosecha sin contar con capacidad para su transformación y comercialización.

La vigencia futura permite hacer compatibles tres calendarios que no coinciden necesariamente con el año fiscal:

- El calendario biológico y agronómico de los cultivos;
- El calendario técnico de estudios, construcción, dotación y puesta en marcha de la infraestructura;
- El calendario organizacional y comercial necesario para consolidar la oferta y vincularla a mercados formales.

La contratación limitada a períodos anuales obligaría a suspender y reiniciar estos procesos al cierre de cada vigencia, sin consideración por su estado técnico o productivo. Por ello, la vigencia futura no obedece únicamente a una conveniencia administrativa, sino a una condición necesaria para que la ejecución presupuestal sea coherente con la naturaleza material del proyecto.

3.4. Justificación de la continuidad financiera y contractual

La continuidad financiera es indispensable para mantener la secuencia de actividades prevista y garantizar que las inversiones iniciales produzcan los resultados esperados.

La interrupción del financiamiento podría generar, entre otros, los siguientes efectos:

- Suspensión del acompañamiento técnico durante etapas críticas de los cultivos;
- Pérdida de productividad o deterioro de la calidad;
- Retraso en los estudios, diseños, construcción, dotación o puesta en funcionamiento de la infraestructura;
- Desarticulación entre la disponibilidad de producción y la capacidad de transformación;
- Subutilización o deterioro de activos e infraestructura;
- Debilitamiento de las organizaciones vinculadas;
- Incumplimiento de compromisos con compradores;
- Pérdida de oportunidades comerciales;
- Incremento de costos por reinicio de actividades o nuevas contrataciones;
- Pérdida de las inversiones previamente ejecutadas;
- Afectación de la confianza institucional; y
- Aumento del riesgo de retorno a economías ilícitas.

Una interrupción comprometería la asistencia técnica, la maduración de los cultivos, la operación de la infraestructura, la consolidación de las organizaciones y el acceso a mercados formales, generando así el riesgo de resiembra y la afectación de la confianza construida con las familias y organizaciones beneficiarias.

La autorización de vigencias futuras permite estructurar un instrumento contractual que cubra integralmente las distintas fases del proyecto, defina obligaciones y resultados para todo el horizonte de ejecución y facilite el seguimiento técnico, presupuestal y financiero.

CIRCULACION: MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL

Asimismo, reduce los riesgos asociados a la existencia de múltiples operadores, metodologías o esquemas de intervención sucesivos sobre una misma población.

3.5. Justificación económica y eficiencia del gasto

Desde la perspectiva económica, el proyecto busca que las alternativas productivas lícitas generen ingresos suficientes para competir con las economías ilícitas y mantener a las familias vinculadas a sistemas productivos legales.

El análisis desarrollado en el CONPES utiliza el Índice de Suficiencia Lícita (ISL) para comparar los ingresos generados por los arreglos productivos lícitos frente a los cultivos de uso ilícito. Los resultados muestran que, bajo condiciones de asistencia técnica integral, acceso a activos productivos y comercialización asociativa, las alternativas lícitas pueden ser económicamente competitivas en la mayoría de los territorios priorizados. Sin embargo, también evidencian que la sostenibilidad no depende exclusivamente de los costos de producción, sino de la intervención sobre toda la cadena de valor.

En este sentido, la inversión en infraestructura, asistencia técnica y comercialización no representa la financiación de tres finalidades independientes, sino la creación de las condiciones necesarias para que los arreglos productivos generen ingresos estables y sostenibles.

Desde la perspectiva presupuestal, la programación plurianual:

- permite una planeación integral de bienes, servicios y obras;
- reduce la necesidad de adelantar procesos contractuales sucesivos;
- disminuye costos administrativos y transaccionales;
- favorece economías de escala;
- permite programar desembolsos conforme al avance físico;
- evita interrupciones y remobilizaciones;
- preserva las inversiones previamente realizadas; y
- maximiza el retorno social de los recursos públicos.

3.6. Alcance territorial, poblacional y resultados esperados

La intervención se concentra en 20 municipios de seis departamentos: Antioquia, Cauca, Chocó, Nariño, Norte de Santander y Putumayo. La selección respondió a criterios técnicos asociados con la concentración histórica de cultivos de uso ilícito, la presencia de familias vinculadas a procesos de sustitución, las condiciones territoriales y la viabilidad productiva, ambiental y operativa de la intervención.

El proyecto tiene como población objetivo 31.031 familias y contempla el fortalecimiento de 178 organizaciones que articulan los eslabones de producción, transformación y comercialización.

Entre los principales resultados esperados se encuentran:

- Acompañamiento técnico integral a las familias beneficiarias.
- Construcción, dotación y puesta en operación de 69 infraestructuras agroindustriales y agrologísticas.
- Provisión de maquinaria y activos productivos.
- Fortalecimiento productivo y organizacional de 178 organizaciones.
- Mejoramiento tecnológico de procesos poscosecha.
- Desarrollo de productos comerciales y estrategias de marketing,
- Participación en espacios nacionales e internacionales de posicionamiento.
- Formalización de relaciones con compradores.
- Consolidación de canales de comercialización sostenibles.

Los beneficios previstos se agrupan en cuatro dimensiones: beneficios económicos directos para las familias; beneficios indirectos asociados a la reducción de las economías ilícitas; beneficios ambientales derivados de la sustitución de sistemas que generan presión sobre los ecosistemas; y beneficios organizacionales relacionados con el fortalecimiento de capacidades productivas y comerciales.

La materialización de estos resultados depende de que las actividades sean ejecutadas en la secuencia y dentro de los tiempos establecidos. La autorización de las vigencias futuras permite relacionar directamente la programación presupuestal con el cumplimiento de metas verificables durante cada vigencia.

3.7. Consistencia con la política pública

El proyecto desarrolla los lineamientos de la Política Nacional de Drogas 2023-2033, que orienta la intervención estatal hacia la transformación de las condiciones económicas y territoriales que favorecen la permanencia de los cultivos de uso ilícito, mediante estrategias de sustitución voluntaria, reconversión productiva, fortalecimiento de capacidades comunitarias e integración a mercados.

Asimismo, se enmarca en el Programa RenHacemos y en los artículos 9 y 193 de la Ley 2294 de 2023, que sustentan la implementación de estrategias de tránsito hacia economías lícitas sostenibles y de intervención integral en los territorios priorizados.

Por tanto, la solicitud no corresponde únicamente a la financiación de una operación contractual. Constituye el instrumento presupuestal requerido para materializar una intervención de política pública previamente formulada y estructurada, cuyo cumplimiento depende de la continuidad de los recursos durante el horizonte 2027-2031.

4. IMPACTO FISCAL

Los recursos necesarios para garantizar la autorización de vigencias futuras ordinarias solicitado son consistentes con la senda del Marco Fiscal de Mediano Plazo y en el Marco de Gasto de Mediano Plazo 2027-2030 del Sector de presidencia financiado con aportes de la Nación, así:

MARCO DE GASTO DE MEDIANO PLAZO 2027-2030					
SECTOR PRESIDENCIA					
INVERSIÓN - NACIÓN					
<i>cifras en millones de pesos</i>					
TECHO INDICATIVO INVERSIÓN NACIÓN	2027*	2028	2029	2030	2031 Estimado MFMP
MGMP 2027-2030 Presidencia*	238.555	248.597	239.544	249.907	257.404
Vigencia Futura Solicitada	64.939	64.658	64.421	61.851	55.770
Cupo utilizado	64.939	64.658	64.421	61.851	55.770
Cupo disponible	173.616	183.939	175.123	188.056	201.634
%Cupo utilizado	27%	26%	27%	25%	22%
%Cupo disponible	73%	74%	73%	75%	78%

Fuente: DGPPN

* Proyecto de presupuesto PGN 2027 presentado al congreso el 29 de julio 2026.

Techo indicativo de inversión con recursos nación comunicado al Sector de información presidencia MGMP 2027-2030, así como las cifras del MFMP

Las vigencias futuras solicitadas se encuentran respaldadas mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 1426 del 30 de julio de 2026, por valor de \$4.863 mm. Adicionalmente, la entidad cuenta con una apropiación inicial para la vigencia fiscal 2026 por \$50.000 mm, de la cual se acredita una apropiación por \$46.745 mm, equivalente a un porcentaje superior al quince por ciento (15%) exigido por la normativa. En consecuencia, se da cumplimiento a lo dispuesto en el literal b) del artículo 10 de la Ley 819 de 2003, según el cual: "*Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas.*"

4. DOCUMENTOS SOPORTE

Se anexan:

- Oficio de solicitud
- Justificación Técnico-Económica y Legal
- Presentación CONFIS
- Documento CONPES 4207 de 2026, "Declaración de Importancia Estratégica del proyecto de inversión *Implementación de proyectos de reconversión productiva para el tránsito a economías lícitas en territorios con presencia de cultivos de coca, amapola o marihuana a nivel nacional*".
- Concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación (DNP) para la autorización de vigencias futuras ordinarias.
- Concepto favorable del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE), en calidad de cabeza del Sector Presidencia.
- Certificación del cumplimiento del porcentaje mínimo de apropiación (15 %) exigido por el

CIRCULACION: MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL

artículo 10 de la Ley 819 de 2003.

- Certificado de austeridad
- Los demás documentos técnicos, jurídicos, presupuestales y financieros que hacen parte integral del expediente y respaldan la presente solicitud.

5. RECOMENDACION

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 819 del 2003 y el documento CONPES 4207 de 2026, se recomienda al CONFIS autorizar vigencias futuras ordinarias financiadas con recursos Nación, por las cuantías y el período solicitados, y conceptuados favorablemente por la Dirección de Programación de Inversiones Públicas del Departamento Nacional de Planeación, con el fin de que el Departamento Administrativo de la Presidencia (DAPRE) y la Agencia De Renovación Del Territorio – ART -Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito adelanten las actividades del proyecto de inversión **“Implementación de proyectos de reconversión productiva para el tránsito a economías lícitas en territorios con presencia de cultivos de coca, amapola o marihuana a nivel nacional”**, conforme el siguiente detalle:

Detalle presupuestal:

Sección	0214	Agencia De Renovación Del Territorio - ART
Unidad Ejecutora	0214-02	Dirección De Sustitución De Cultivos De Uso Ilícito
Programa	0212	Renovación territorial para el desarrollo integral de las zonas rurales afectadas por el conflicto armado
Subprograma	1000	Intersubsectorial Gobierno
Proyecto	2	Implementación de proyectos de reconversión productiva para el tránsito a economías lícitas en territorios con presencia de cultivos de coca, amapola o marihuana a nivel nacional
Subproyecto	20114D	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / D. ESTRATEGIA DE POLÍTICA EXTERIOR PARA EL CAMBIO DEL PARADIGMA DEL FENÓMENO DE LAS DROGAS

AÑO	2026*	2027	2028	2029	2030	2031	TOTAL VF 27-31	TOTAL 26-31
Cifras en Millones de pesos corrientes	4.863	64.939	64.658	64.421	61.851	55.770	311.639	316.503

- Las vigencias futuras están amparadas con Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 1426 del 30 de julio de 2026 por \$4.863 mm. La entidad cuenta con una apropiación inicial para la vigencia 2026 por \$50.000 mm, y el 15% corresponde al valor de \$46.746 mm, en este sentido se da cumplimiento a lo dispuesto en el numeral b del Art 10 Ley 819 del 2003: “Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con **apropiación** del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas”.

CIRCULACION: MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL